



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
LA RAMBLA  
(Córdoba)**

Plaza de la Constitución, 9  
Tfno. 957 682 700 - Fax 957 684 229  
e-mail: larambla@aytolarambla.es  
14540 La Rambla (Córdoba)

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL  
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 12 DE JULIO DE 2011.**

En la ciudad de La Rambla, siendo las veintiuna horas y tres minutos del día doce de julio de dos mil once, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Juan Jiménez Campos, con la asistencia de la Sra. Secretaria, D<sup>a</sup> Lidia Barbero Diéguez, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, en primera convocatoria, los Sres. Concejales:

- D<sup>a</sup> Dolores Montilla Sánchez
- D. Rafael Espejo Lucena
- D. Martín Alcaide Ruíz
- D<sup>a</sup> Inmaculada Concepción Castellero Jémez
- D. Alfonso Osuna Cobos
- D. Manuel Fernández Campos
- D<sup>a</sup>. Maria Carmen Márquez Martínez
- D<sup>a</sup> María del Carmen Fernández Castillo
- D. José Amador Gálvez Cabello
- D. Juan Ruz Osuna
- D. Jorge Jiménez Aguilar
- D<sup>a</sup> Virginia María Marín Pino

al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, examinándose con arreglo al Orden del Día los siguientes asuntos.

**PUNTO 1. – BORRADOR DEL ACTA DE 11 DE JUNIO DE 2011. SESIÓN  
CONSTITUTIVA**

Dada cuenta del Borrador del acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 11 de junio de 2011, correspondiente a la sesión constitutiva de la Corporación, por el Sr. Alcalde se indica a los Sres. Concejales si tienen alguna observación que hacer a dicho borrador, y no formulándose ninguna, se aprueba por unanimidad de los trece miembros de la Corporación asistentes al acto.

**PUNTO 2.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA EN  
MATERIA DE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE,  
COMPOSICIÓN Y COMPETENCIAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y  
DELEGACIONES EN CONCEJALES.**



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
LA RAMBLA  
(Córdoba)**

Plaza de la Constitución, 9  
Tfno. 957 682 700 - Fax 957 684 229  
e-mail: larambla@aytolarambla.es  
14540 La Rambla (Córdoba)

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra a la Sra. Secretaria a fin de que proceda a dar cuenta de los decretos del siguiente tenor literal, de los que los Sres. Concejales toman conocimiento:

➤ **DECRETO Nº 1272/2011**

*Considerando lo dispuesto en los artículos 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 52 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por los que se establece que la Junta de Gobierno Local está integrada por el Alcalde, que la preside, y un número de Concejales no superior a un tercio del número legal de los mismos, nombrados y separados libremente por aquél.*

*Considerando que a la Junta de Gobierno Local le corresponde la asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones y las que el Alcalde u otro órgano municipal le delegue o le atribuyan las leyes.*

*Considerando así mismo el artículo 43.1 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), que establece que el Alcalde puede delegar sus atribuciones, salvo las mencionadas en el artículo 21.3 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, en los términos previstos en aquel artículo y en los siguientes.*

*Considerando que de conformidad con el artículo 44 del ROF, todas las delegaciones a que se refiere el artículo anterior serán realizadas mediante Decreto del Alcalde que contendrá el ámbito de los asuntos a que se refiere la delegación, las facultades que se deleguen, así como las condiciones específicas de ejercicio de las mismas.*

*En su virtud, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones conferidas por los mencionados preceptos, RESUELVE:*

*PRIMERO: La Junta de Gobierno Local estará presidida por el Alcalde y compuesta por los cuatro concejales que se nombran a continuación:*

- *D. Alfonso Osuna Cobos*
- *D<sup>a</sup>. María Dolores Montilla Sánchez*
- *D. Rafael Espejo Lucena*
- *D<sup>a</sup>. Inmaculada Concepción Castillero Jémez*

*Actuará como Secretario/a de la Junta de Gobierno Local el Secretario/a del Ayuntamiento o funcionario/a en quien delegue. Así mismo, asistirá a la Junta de Gobierno Local el Interventor/a de la Corporación o Funcionario/a en quién delegue.*



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
LA RAMBLA  
(Córdoba)**

Plaza de la Constitución, 9  
Tfno. 957 682 700 - Fax 957 684 229  
e-mail: larambla@aytolarambla.es  
14540 La Rambla (Córdoba)

*La Junta de Gobierno Local celebrará sesión ordinaria semanal, los martes a las 13:00 horas, salvo que coincida con día festivo.*

*La Presidencia fijará el orden del día de la Junta de Gobierno Local asistida del Secretario/a. Los asuntos o propuestas que los Sres. Concejales deseen incluir en el mismo deberán presentarse en la Secretaría con una antelación de dos días hábiles a la celebración de la sesión salvo supuestos de urgencia debidamente motivados.*

*Las deliberaciones de la Junta de Gobierno Local tendrán carácter secreto, estando obligados a guardarlo todos los asistentes a la sesión.*

*SEGUNDO.- Delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes competencias de la Alcaldía-Presidencia:*

- Aprobación de la Oferta de Empleo Público, de acuerdo con el presupuesto y plantilla aprobados por el pleno.*
- Aprobación de las bases de las pruebas para la selección del personal de plantilla y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.*
- Situaciones administrativas: excedencias, comisiones de servicios, permutas, reingresos, concesión de licencias sin sueldo, régimen de incompatibilidad.*
- Contrataciones administrativas y privadas de competencia de la Alcaldía, a excepción de los contratos menores.*
- Aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando la competencia para su contratación sea según la legislación vigente de la Alcaldía y estén previstos en el presupuesto.*
- Adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10% de los recursos ordinarios y enajenación del patrimonio que no supere dicha cuantía y tratándose de bienes inmuebles esté prevista en el presupuesto.*
- Otorgamiento de licencias de obras mayores.*
- Resolución de los expedientes de licencias de actividad sometidos a algún trámite de prevención ambiental.*
- Solicitudes de subvenciones a Administraciones o Entidades Públicas.*
- Concesión de subvenciones por el Ayuntamiento a terceros.*
- Aprobación de cuentas y facturas.*

*La Junta de Gobierno Local podrá recibir nuevas competencias por delegación de la Alcaldía o del Ayuntamiento Pleno.*

*TERCERO.- De conformidad con el art. 112 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Junta de Gobierno Local celebrará sesión constitutiva dentro de los diez días siguientes a esta Resolución.*



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
LA RAMBLA  
(Córdoba)**

Plaza de la Constitución, 9  
Tfno. 957 682 700 - Fax 957 684 229  
e-mail: larambla@aytolarambla.es  
14540 La Rambla (Córdoba)

*CUARTO.- Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y dese cuenta de la misma al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre.*

*Lo mandó y firmo el Sr. Alcalde-Presidente en La Rambla, a 29 de junio de 2011; de lo que, como Secretaria, doy fe.*

*EL ALCALDE*

*Fdo: D. Juan Jiménez Campos.*

*LA SECRETARIA*

*Fdo: D<sup>a</sup> Lidia Barbero Diéguez.*

➤ **DECRETO N<sup>o</sup> 1273/2011**

*Considerando lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por el que se establece que los Tenientes de Alcalde sustituyen, por el orden de su nombramiento y en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, al Alcalde, siendo libremente designados y removidos por éste de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local.*

*En su virtud, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones conferidas por el mencionado precepto, RESUELVE:*

*PRIMERO: Nombrar Tenientes de Alcalde, de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local, a los concejales que a continuación se relacionan:*

- *D. Alfonso Osuna Cobos, como Primer Teniente de Alcalde*
- *D<sup>a</sup>. María Dolores Montilla Sánchez, como Segunda Teniente de Alcalde*
- *D. Rafael Espejo Lucena, como Tercer Teniente de Alcalde*
- *D<sup>a</sup>. Inmaculada Concepción Castillero Jémez, como Cuarta Teniente de Alcalde*

*SEGUNDO: Notifíquese la presente resolución a los/as interesados/as y dese cuenta de la misma al Pleno en la primera sesión que éste celebre.*

*Lo mandó y firmo el Sr. Alcalde-Presidente en La Rambla, a 29 de junio de 2011; de lo que, como Secretaria, doy fe.*

*EL ALCALDE*

*Fdo: D. Juan Jiménez Campos.*

*LA SECRETARIA*

*Fdo: D<sup>a</sup> Lidia Barbero Diéguez.*

➤ **DECRETO N<sup>o</sup> 1274/2011**



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
LA RAMBLA  
(Córdoba)**

Plaza de la Constitución, 9  
Tfno. 957 682 700 - Fax 957 684 229  
e-mail: larambla@aytolarambla.es  
14540 La Rambla (Córdoba)

*Considerando que en virtud de lo dispuesto en el artículo 43.1 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), el Alcalde puede delegar sus atribuciones, salvo las mencionadas en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, en los términos previstos en aquel artículo y en los siguientes.*

*Considerando que el artículo 44 del ROF dispone que todas las delegaciones a que se refiere el artículo anterior serán realizadas mediante Decreto del Alcalde que contendrá el ámbito de los asuntos a que se refiere la delegación, las facultades que se deleguen, así como las condiciones específicas de ejercicio de las mismas.*

*En su virtud, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 21.3 de la LRBRL y 43.1 del ROF, RESUELVE:*

*PRIMERO.- Delegar en los Concejales que se detallan a continuación las siguientes áreas o materias que se expresan, abarcando la facultad de dirigir los servicios correspondientes y gestionarlos en general, excluyéndose la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros:*

- D<sup>a</sup>. Dolores Montilla Sánchez: Bienestar Social, Mujer, Discapacitados y Mayores.*
- D. Rafael Espejo Lucena: Desarrollo, Juventud y Festejos.*
- D. Martín Alcaide Ruíz: Cultura y Educación.*
- D<sup>a</sup> Inmaculada Concepción Castellero Jémez: Seguridad y Tráfico.*
- D. Alfonso Osuna Cobos: Deportes y Protección Civil.*

*SEGUNDO.- Las delegaciones y nombramientos contenidos en el presente Decreto entrarán en vigor a partir de la fecha, sin perjuicio de la posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.*

*TERCERO.- Notifíquese la presente Resolución a los correspondientes Concejales Delegados para que procedan a su aceptación.*

*CUARTO.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y dese cuenta de la misma al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre.*

*Lo mandó y firmo el Sr. Alcalde-Presidente en La Rambla, a 29 de junio de 2011; de lo que, como Secretaria, doy fe.*

*EL ALCALDE*  
*Fdo: D. Juan Jiménez Campos.*

*LA SECRETARIA*  
*Fdo: D<sup>a</sup> Lidia Barbero Diéguez.*



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
LA RAMBLA  
(Córdoba)**

Plaza de la Constitución, 9  
Tfno. 957 682 700 - Fax 957 684 229  
e-mail: larambla@aytolarambla.es  
14540 La Rambla (Córdoba)

### **PUNTO 3.- CONSTITUCIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS**

Seguidamente, la Sra. Secretaria da lectura a la propuesta relativa a la constitución de las comisiones informativas.

El Portavoz del Grupo del Partido Popular manifiesta que la propuesta que ha leído la Secretaria no se corresponde con la que él tiene en la que se prevén seis miembros con dos representantes de Izquierda Unida en lugar de uno.

El Sr. Alcalde explica que ha modificado la propuesta inicial a fin de procurar la proporcionalidad en la representatividad de los distintos grupos políticos en las comisiones informativas.

El Sr. Gálvez Cabello, Concejal del Grupo Socialista, agradece que se haya tomado en consideración la sugerencia que en tal sentido hizo el lunes.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad de los trece miembros de la Corporación asistentes al acto se adopta el siguiente acuerdo:

*Visto el art. 38 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), que establece que dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva, el Alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno de la Corporación que sean precisas, a fin de resolver, entre otros puntos, sobre la creación y composición de las comisiones informativas permanentes.*

*En tal sentido, el artículo 20.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), establece que en los Municipios con población superior a 5.000 habitantes existirán órganos que tengan por objeto el estudio, informe o consulta de los asuntos que han de ser sometidos a la decisión del Ayuntamiento Pleno, así como el seguimiento de la gestión del Alcalde, la Junta de Gobierno Local y los concejales que ostenten delegaciones, sin perjuicio de las competencias de control que corresponden al Ayuntamiento Pleno.*

*Por su parte, el artículo 123.1 del ROF dispone que las Comisiones Informativas, integradas exclusivamente por miembros de la Corporación, son órganos sin atribuciones resolutorias que tienen por función el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno y de la Junta de Gobierno Local cuando ésta actúe con competencias delegadas por el Pleno, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes. Igualmente, informarán aquellos asuntos de la competencia propia de*



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
LA RAMBLA  
(Córdoba)**

Plaza de la Constitución, 9  
Tfno. 957 682 700 - Fax 957 684 229  
e-mail: larambla@aytolarambla.es  
14540 La Rambla (Córdoba)

*la Junta de Gobierno Local, y del Alcalde o Presidente, que les sean sometidos a su conocimiento por expresa decisión de aquéllos.*

*Pero además, los artículos 116 de la LRBRL y 127 del ROF prevén la existencia preceptiva en todos los Ayuntamientos de la Comisión Especial de Cuentas, cuya función es el examen, estudio e informe de todas las cuentas presupuestarias y extrapresupuestarias que deba aprobar el Pleno de la Corporación de acuerdo con lo establecido en la legislación reguladora de la contabilidad de las entidades locales. A estos efectos, el artículo 127.3 del ROF dispone que, previo acuerdo plenario, esta Comisión de Cuentas podrá actuar como Comisión Informativa Permanente para los asuntos relativos a economía y hacienda del Ayuntamiento.*

*Por otro lado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.2, en relación con el artículo 125, ambos del ROF, corresponde al Pleno de la Corporación, a propuesta del Alcalde Presidente, la determinación de su número y denominación iniciales, procurando la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación.*

*Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, en relación con los artículos 123 a 127 y 134 a 138 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, SE ACUERDA:*

*Primero.- Constituir las Comisiones Informativas de carácter permanente que se relacionan, con la siguiente denominación:*

- *Comisión Informativa Permanente de Urbanismo*
- *Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Cuentas*
- *Comisión Informativa Permanente de Desarrollo Económico*
- *Comisión Informativa Permanente de Bienestar Social*
- *Comisión Informativa Permanente de Portavoces*

*Segundo.- Las Comisiones Informativas permanentes dictaminarán sobre las materias y conocerán de los asuntos que se relacionan a continuación:*

- *Comisión Informativa Permanente de Urbanismo: urbanismo, vivienda, obras, parques y jardines.*
- *Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Cuentas: economía y hacienda. Le corresponde, como Comisión Especial de Cuentas, el examen, estudio e informe de todas las cuentas presupuestarias y extrapresupuestarias*



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
LA RAMBLA  
(Córdoba)**

Plaza de la Constitución, 9  
Tfno. 957 682 700 - Fax 957 684 229  
e-mail: larambla@aytolarambla.es  
14540 La Rambla (Córdoba)

*que deba aprobar el Pleno de la Corporación de acuerdo con lo establecido en la legislación reguladora de la contabilidad de las entidades locales.*

- *Comisión Informativa Permanente de Desarrollo Económico: desarrollo económico, medio ambiente, turismo, juventud, festejos, educación y cultura.*
- *Comisión Informativa Permanente de Bienestar Social: bienestar social, deportes, discapacitados, mayores, mujer, participación ciudadana, seguridad ciudadana, tráfico y protección civil.*
- *Comisión Informativa Permanente de Portavoces: tomará conocimiento de los dictámenes emitidos por las diferentes Comisiones Informativas, pudiendo dictaminar aquellos asuntos urgentes que no hayan sido dictaminados por la Comisión Informativa correspondiente, así como aquellos otros que, por razón de la materia, no esté atribuido su conocimiento a ninguna otra Comisión Informativa.*

*Tercero.- Las Comisiones Informativas Permanentes asumirán las funciones de estudio y dictamen previo de cuantos asuntos hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno y de la Junta de Gobierno Local cuando ésta actúe con competencias delegadas por el Pleno, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes. Igualmente informarán aquellos asuntos que sean de la competencia propia de la Junta de Gobierno Local y del Alcalde o Presidente que les sean sometidos a su conocimiento por expresa decisión de aquéllos.*

*Asimismo, les corresponde el seguimiento de la gestión del Alcalde, la Junta de Gobierno Local y de los Concejales que ostenten delegaciones, sin perjuicio de la competencia de control que corresponden al Pleno.*

*Cuarto.- Las Comisiones Informativas Permanentes previstas en estos acuerdos, a excepción de la Comisión de Portavoces, estarán integradas por un total de cinco miembros con la siguiente distribución:*

- *Presidente: todas las Comisiones Informativas estarán presididas por el Alcalde, que es Presidente nato de las mismas según el artículo 125.a) del ROF; quien no obstante, podrá delegar la presidencia en cualquier miembro de la Corporación, a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección efectuada en su seno.*
- *Un miembro del Grupo Municipal de Izquierda Unida del Ayuntamiento de La Rambla.*





**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
LA RAMBLA  
(Córdoba)**

Plaza de la Constitución, 9  
Tfno. 957 682 700 - Fax 957 684 229  
e-mail: larambla@aytolarambla.es  
14540 La Rambla (Córdoba)

- *Dos miembros del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de La Rambla.*
- *Un miembro del Grupo Municipal del Partido Popular de La Rambla.*

*La adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada Grupo, se realizará, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 c) del ROF, mediante escrito del Portavoz del mismo dirigido al Alcalde y del que se dará cuenta al Pleno, pudiendo designarse un suplente por cada titular.*

*La Comisión de Portavoces estará integrada por cada uno de los portavoces de los distintos grupos municipales.*

*Como Secretarios/as de las distintas Comisiones Informativas actuarán los siguientes funcionarios/as municipales:*

- *Comisión Informativa Permanente de Urbanismo: D<sup>a</sup> Lidia Barbero Diéguez*
- *Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Cuentas: D<sup>a</sup> Loreto Díez Fajardo.*
- *Comisión Informativa Permanente de Desarrollo Económico: D. Antonio Ramírez Luque.*
- *Comisión Informativa Permanente de Bienestar Social: D. Juan Cruz Alguacil.*
- *Comisión Informativa Permanente de Portavoces: D<sup>a</sup> Lidia Barbero Diéguez*

*Quinto.- Las Comisiones Informativas permanentes ajustarán su funcionamiento a lo dispuesto en los artículos 123 a 126 y 134 a 138 del ROF, y celebrarán sesión ordinaria mensual dentro de la segunda semana anterior al Pleno (de lunes a viernes), a excepción de la Comisión Informativa de Portavoces, que celebrará sesión ordinaria también mensual pero dentro de la semana anterior a la celebración del Pleno ordinario. En el supuesto de que coincida con día festivo, se celebrarán el primer día hábil siguiente. El horario en invierno será a las 20:00 horas y en verano a las 21:00 horas.*

#### **PUNTO 4.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN ÓRGANOS COLEGIADOS**

Acto seguido, la Sra. Secretaria da cuenta de la propuesta de acuerdo relativa al nombramiento de representantes en órganos colegiados.

El Sr. Jiménez Aguilar manifiesta su desacuerdo respecto a los Estatutos de la Mancomunidad por cuanto, según sus palabras, la designación de tres representantes de Izquierda Unida y uno del PSOE para el Pleno de dicha entidad no se corresponde con la



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
LA RAMBLA  
(Córdoba)**

Plaza de la Constitución, 9  
Tfno. 957 682 700 - Fax 957 684 229  
e-mail: larambla@aytolarambla.es  
14540 La Rambla (Córdoba)

representatividad del Pleno del Ayuntamiento de La Rambla; y por ello ruega que los representantes nombrados trabajen porque se modifiquen dichos estatutos.

El Sr. Fernández Campos señala que está de acuerdo.

El Sr. Alcalde comenta que de hecho se ha consultado a la Mancomunidad si obligatoriamente ha de ser así, y afirma que desde su grupo ya se ha hablado sobre la conveniencia de modificar los estatutos.

Finalmente, sometido el asunto a votación, por unanimidad de los trece miembros de la Corporación asistentes al acto se adopta el siguiente acuerdo:

*El artículo 38. c) del Real Decreto 2.568/1986, de 18 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, dispone la obligatoriedad, dentro del plazo de treinta días desde la celebración de la sesión constitutiva, de proceder por el Pleno al nombramiento de representantes de la Corporación en órganos colegiados que sean de la competencia del Pleno.*

*Por ello, SE ACUERDA:*

*Primero.- Nombrar a los siguientes miembros de la Corporación Municipal y personas, como representantes en los órganos colegiados que se relacionan:*

- *Pleno de la Mancomunidad de Municipios de la Campiña Sur de Córdoba*
  - *D. Juan Jiménez Campos (Alcalde-Presidente)*
  - *Concejal de la fuerza política más votada (IU): D. Alfonso Osuna Cobos*
  - *Concejal de la fuerza política más votada (IU): D<sup>a</sup> Inmaculada Castellero Jémez*
  - *Concejal de la 2<sup>a</sup> fuerza política más votada (PSOE): D. Manuel Fernández Campos*
  
- *Consejo de Dirección del Museo de Cerámica*
  - *Por el Grupo de Izquierda Unida: D. Rafael Espejo Lucena (suplente: D<sup>a</sup> Inmaculada Concepción Castellero Jémez)*
  - *Por el Grupo Socialista: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Márquez Martínez (suplente: D. José Amador Gálvez Cabello)*
  - *Por el Grupo del Partido Popular: D<sup>a</sup> Virginia M<sup>a</sup> Marín Pino (suplente: D. Jorge Jiménez Aguilar)*
  
- *Consejo Rector del Taller de Radio*



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
LA RAMBLA  
(Córdoba)**

Plaza de la Constitución, 9  
Tfno. 957 682 700 - Fax 957 684 229  
e-mail: larambla@aytolarambla.es  
14540 La Rambla (Córdoba)

- *Por el Grupo de Izquierda Unida: D. Jesús Osuna Cobos (suplente, D<sup>a</sup> Isabel M<sup>a</sup> Martínez Hidalgo)*
- *Por el Grupo Socialista: D<sup>a</sup> Cristina Campos Ortega (suplente: D. José María Ruíz García)*
- *Por el Grupo del Partido Popular: D<sup>a</sup> Raquel Sánchez Méndez (suplente: D. Juan Torres Bonilla)*

*Tercero.- Dar cuenta a los distintos organismos de los presentes nombramientos.*

Y no siendo otro el objeto de la reunión, por el Sr. Alcalde-Presidente se da por finalizado el acto, levantándose la sesión a las veintiuna horas y veinticuatro minutos de la fecha, de todo lo cual se extiende la presente acta, de lo que certifico.

Vº Bº  
EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA